



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 3 8 5

CONTENIDO:

DECRETO N° 1925/2008: Incorpórase al Régimen de Regularización del Impuesto Automotor establecido por la Ordenanza Nro. 8311, las deudas recaídas sobre dicho tributo, devengadas hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

Publicado, el día 9 de setiembre de 2008.

SAN ISIDRO, 27 de Agosto de 2008

DECRETO NUMERO: **1 9 2 5**

VISTO la Ordenanza Nro. 8311 del 19 de Septiembre de 2007 por la cual se implementó el plan de regularización de las deudas por falta de pago del Impuesto a los Automotores y las modificaciones introducidas por la Ordenanza Nro. 8376 de fecha 06 de Agosto de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 6° de la Ordenanza Nro. 8311 autoriza al Departamento Ejecutivo a dictar las normas complementarias a los fines de la aplicación del plan de regularización de deudas a los efectos de otorgar los beneficios establecidos en la misma;

Que, se hace necesario establecer la metodología a aplicar a los fines del otorgamiento y control de estos beneficios

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Incorpórase al Régimen de Regularización del Impuesto Automotor ***** establecido por la Ordenanza Nro. 8311, las deudas recaídas sobre dicho tributo, devengadas hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

ARTICULO 2°.- Adiciónase al Régimen establecido por la ordenanza mencionada en el ***** artículo anterior, los créditos fiscales por deudas de vehículos correspondientes a los modelos años 1996 y 1997 inclusive, transferidos por la Provincia de Buenos Aires al Municipio de San Isidro, a través de la Ley Nro. 13787/08.-

ARTICULO 3°.- Fíjase el nuevo plazo de acogimiento al plan de regularización desde la ***** fecha 11 de agosto de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

//....

ARTICULO 4°.- A la deuda total determinada, se le aplicará un porcentaje de sobre los ***** recargos acumulados de la misma, de acuerdo con la antigüedad y monto del total de la deuda, aplicando para cada caso la tabla elaborada a tal fin que se detalla en el Anexo I, que forma parte del presente. En ningún caso dicho porcentaje podrá superar el valor de las cuotas originales o puras (sin intereses ni recargos) del Impuesto.

ARTICULO 5°.- Serán de aplicación a este nuevo período del plan los Art. 4°; 5°; 6° y 9° ***** del Decreto Nro. 2354 del 19 de Octubre de 2007, reglamentario de la Ordenanza Nro. 8311.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

TABLA 2 - % DE BONIFICACION A APLICAR S/TOTAL DE DEUDA (Año por Año)
 Reducción de hasta un 70% en los Recargos

Modelos Años	% s/ Total de Deuda de cada año (al 31/12/2007)							
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
1977 a 1987	50	55	63	80	82	87	91	--
1988 a 1991	43	49	55	65	77	81	93	98
1992 y 1993	0	44	49	57	64	79	88	98
1994 y 1995	0	0	47	54	62	76	90	98
1996 y 1997	0	0	0	56	62	71	84	94

Anexo I